

## SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002







## RESOLUCIÓN No 435 FECHA DICIEMBRE 11 DE 2.017

## "POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y.

## **CONSIDERANDO**

A- Que la señora GLORIA INES MARTINEZ ESTRADA identificada con cédula de ciudadanía N.42.002.473 de Dosquebradas, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Operaria de Barrido.

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora GLORIA INES MARTINEZ ESTRADA se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Noviembre 3 de 2.016.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora

GLORIA INES MARTINEZ ESTRADA, por haber laborado durante el

período comprendido entre el 3 de Noviembre de 2.016 al 2 de

Noviembre de 2.017.

ARTICULO SEGUNDO:

El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el

18 de Diciembre al 10 de Enero de 2.017, inclusive.

ARTICULO TERCERO:

Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta

partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: **ARTICULO QUINTO:** 

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

Gerente General

Provectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

LEONARIDO RAMOS RAMIREZ

Secretario General

